



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 392-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 21 DIC 2016

PREES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1077-2016-GR PUNO/GGR de fecha 14 Diciembre 2016, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que el Oficio Nº 901-2016-GR PUNO/PPR ha sido puesto a consideración del Directorio de Gerentes Regionales, habiéndose autorizado al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales respecto a la presunta comisión de delito contra la fe pública en su modalidad de falsificación de documentos en agravio del Estado Peruano, respecto al Oficio Nº 4773-2016-DG-DIRESA-PUNO/DAJ; por lo que, dispone la proyección de la resolución correspondiente;

OFICIO Nº 4773-2016-DG-DIRESA-PUNO/DAJ de 20 de Octubre 2016. Supuesta comisión de delito de falsificación de documentos en contra de don Fernando Silvestre Sánchez Soto, en agravio del Estado.

La documentación que incluye el Memorando Nº 1077-2016-GR PUNO/GGR consta de cincuenta y tres (53) folios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del MEMORANDO Nº 1077-2016-GR PUNO/GGR, OFICIO Nº 4773-2016-DG-DIRESA-PUNO/DAJ. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en cincuenta y tres (53) folios, conforme a lo descrito en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL